



Lanús, 28 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.664.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha solicitado dejar sin efecto el contenido de los decretos N° 3.419 y N° 3.422, de fecha 10 de diciembre del año 2021 de los agentes Alejandro Oscar BARRETO, Legajo N° 27.334/5 y Anabela Tais SUAREZ GATICA, Legajo N° 29.491/1;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, resulta necesario extender el nombramiento de los agentes mencionados anteriormente, entre el día 1° de enero al 30 de junio del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

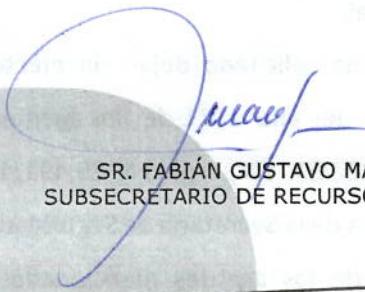
Artículo 1º: Dejase sin efecto el contenido de los decretos N° 3.419 y N° 3.422, de fecha 10 de diciembre del año 2021 de los agentes Alejandro Oscar BARRETO, Legajo N° 27.334/5 y Anabela Tais SUAREZ GATICA, Legajo N° 29.491/1.

Artículo 2º: Designase en el período comprendido entre el día 1° de enero al 30 de junio del año 2022, a los agentes que se detallan a continuación, en las funciones y con la categoría que en cada caso se indica, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada.

LEGAJOS	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	FUNCIÓN	CATEGORÍA
29.491/1	Anabela Tais SUAREZ GATICA	42.901.983	Operadora del Centro de Monitoreo	295
27.334/5	Alejandro Oscar BARRETO	41.716.216	Auxiliar de Administración	286

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

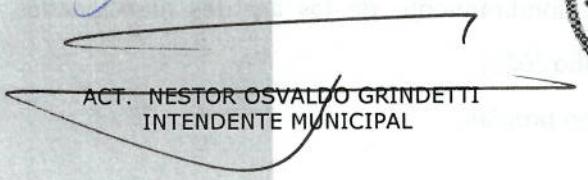
Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



SR. FABIÁN GUSTAVO MAZZEO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



SR. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

